

CORPORACION UNIVERSITARIA COMFACAUCA

**RESOLUCION DE RECTORIA NÚMERO 012 DE 2018
(Febrero 13 de 2018)**

Por el cual se establecen los Criterios de otorgamiento de Beca para Egresados de Unicomfauca en programas de Posgrado propios o en convenio.

La Rectora de la Corporación Universitaria Comfauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Comfauca está interesada en facilitar los mecanismos que propicien el acceso a la educación en el nivel posgradual para sus Egresados en programas propios u ofrecidos por otras Instituciones de Educación Superior en convenio con Unicomfauca, para lo cual debe fijar unas condiciones y requisitos mínimos que permitirán el debido funcionamiento del proceso.

Que dichos mecanismos serán denominados "Becas en Posgrado" y para su adjudicación se realizará la convocatoria correspondiente, para que los interesados se postulen, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados para tal fin, descritos en el presente acuerdo.

Que las Becas en Posgrado se otorgarán para ser tomadas en los municipios donde la Corporación haga presencia con su posgrado propio o en convenio y donde el registro calificado del programa lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. OBJETO: Definir el procedimiento para el otorgamiento de Becas en Posgrado para Egresados de la Corporación Universitaria Comfauca que deseen adelantar estudios de posgrado en programas propios o en convenio con universidades nacionales o internacionales, con el propósito de incentivar la formación posgradual y el desarrollo profesional en su comunidad académica.

ARTICULO 2°. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN DE EGRESADOS:

- Ser graduado de un programa ofrecido por la Corporación Universitaria Comfauca, que sea afín al área de conocimiento del posgrado al que aspira.
- Haber obtenido el título profesional en los últimos cinco (5) años, previos a la postulación.
- Haber obtenido durante sus estudios de pregrado un promedio general de notas igual o superior a cuatro punto cero cero (4.00) y no haber sido sancionado disciplinariamente. Se debe anexar el certificado de notas donde se especifique el promedio general acumulado.

[Handwritten signature]

- Carta de intención manifestando su interés por estudiar el posgrado seleccionado al Director del Programa del que es egresado, donde justifique la pertinencia de la formación para el desempeño de sus actividades profesionales y donde informe la intención de vincular los productos académicos realizados en la formación a los grupos de investigación de Unicomfacauca.
- Hoja de Vida, debidamente soportada.

Parágrafo. La Corporación y las Universidades Aliadas podrán emitir en cada convocatoria de ingreso requisitos adicionales a los aquí descritos de acuerdo con los intereses particulares de las mismas en el momento específico de la citada convocatoria.

ARTICULO 3°. PROCEDIMIENTO: De acuerdo con la oferta y disponibilidad de cupos, así como el interés de Unicomfacauca en ofertar becas, el procedimiento para realizar convocatoria y otorgar becas a los interesados en estudios posgraduales de los que habla el artículo 1° es como sigue:

1. La Corporación Universitaria Comfacauca realizará convocatoria abierta para los Egresados que deseen aplicar a las becas para estudios en los programas de posgrado propios y en convenio.
2. En la convocatoria se publicarán los requisitos, condiciones y fechas para la postulación de los interesados. El valor de la beca dependerá de las condiciones que establezca Unicomfacauca en el momento de hacer la convocatoria en el caso de programas propios o las que establezcan las Instituciones aliadas. Este valor se calcula sobre el valor general de la matrícula.
3. Los documentos que soporten los requisitos establecidos deben enviarse a la Vicerrectoría Académica, quien los presentará al comité de capacitación de la Corporación. El procedimiento para entrega de documentación será el siguiente:

El Egresado debe presentar: Carta de intención manifestando su interés por estudiar el posgrado seleccionado al Director del Programa del cual es egresado anexando los requisitos descritos en el artículo 2° del presente acuerdo. Esta solicitud con los debidos soportes debe ser avalada por el Decano de Facultad respectivo, quién a su vez expoñdrá la solicitud, en caso de ser aprobada, al Comité de Capacitación (Evaluador).

4. Una vez se surta el trámite en el Comité de Capacitación, se presentará a la Rectoría para su aprobación.
5. Aprobada la beca de posgrado, la Rectoría enviará comunicación de la decisión a la oficina de egresados para que realice la difusión correspondiente. Así mismo expedirá resolución con el otorgamiento de la beca, con la cual debe presentarse el ganador ante la instancia correspondiente para cumplir con los demás requisitos de admisión y matrícula del programa. El otorgamiento de la beca, no garantiza el cupo en el programa respectivo, pues son trámites independientes.

ARTICULO 4°. COMITE EVALUADOR. Hará las veces de comité evaluador, el comité de fomento a la Capacitación de la Corporación, integrado por la Vicerrectoría Académica, la Dirección Administrativa y Financiera, la Coordinación de Talento Humano. El Gestor de Egresados, será miembro invitado para tratar estas solicitudes, con voz y voto.

ARTICULO 5°. OBLIGACIONES DEL BECARIO. Los beneficiarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

12/10/18

1. Realizar todo el proceso de inscripción (por única vez) y pagar los demás derechos pecuniarios a que haya lugar, establecidos para los posgrados propios o en convenio.
2. Cumplir y hacer cumplir el reglamento estudiantil de posgrados vigente de la Corporación Universitaria Comfacauca y el de la universidad aliada si ella así lo ha establecido.
3. Hacer efectivo el disfrute de la beca en el período académico inmediatamente siguiente al que se obtuvo la misma.
4. Asumir los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro estudiantil y otros relacionados con el proceso de formación.
5. Vincular los productos académicos realizados en la formación a los grupos de investigación de Unicomfacauca.

ARTÍCULO 6°. RENOVACIÓN DE LA BECA: Para la renovación de la beca en los semestres siguientes, el estudiante deberá cumplir:

1. El promedio debe ser igual o superior a cuatro punto cero (4.0) del programa académico.
2. No haber perdido ninguna actividad curricular matriculada en ese periodo académico.
3. Cumplir el reglamento estudiantil.
4. No haber tenido ninguna sanción disciplinaria.

Si el estudiante no cumple con todos los requisitos expuestos en el presente artículo, la beca será retirada y no tendrá derecho a su posterior renovación.

ARTICULO 7. CONSIDERACIONES FINALES

1. No serán objeto de beca, aquellos egresados que hayan tenido una beca durante su pregrado.
2. El beneficiario de una beca no podrá aspirar a otra de la misma naturaleza.
3. Ninguna beca podrá ser acumulable con otra beca y/o descuentos.
4. La beca es personal e intransferible y se debe hacer efectiva en el periodo inmediatamente siguiente a su obtención.
5. El beneficiario deberá entregar a la oficina de Egresados copia del grado obtenido al finalizar sus estudios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diez y ocho (2018).


ISABEL RAMIREZ MEJIA
Rectora